



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MDP/A

Pimentel, 31 de diciembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

La existencia involuntaria de un error material en la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 en el numeral 4) de la parte resolutive del artículo primero; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO ordenado de la ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior se emite LA FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, siendo de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de

"4.- En materia de Contratación con el Estado la facultad de:

d.- Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas en los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precio y de contrataciones directas, relacionados con la ejecución de obras, bienes, servicios, generales, y servicios de consultoría de obra, realizados al amparo de la ley de contrataciones del estado y su reglamento".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de

"4.- En materia de Contratación con el Estado la facultad de:

d.- Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas en los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precio y de contrataciones directas, relacionados con la ejecución de obras, bienes, servicios, generales, y servicios de consultoría de obra, realizados al amparo de la ley de contrataciones del estado y su reglamento; así como las intervenciones de gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios".



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CORREGIR, EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MDP/A, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pimentel, bajo responsabilidad en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de (...)

"4.- En materia de Contratación con el Estado la facultad de:

d.- Aprobar el expediente de contratación, bases administrativas en los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales, comparación de precio y de contrataciones directas, relacionados con la ejecución de obras, bienes, servicios, generales, y servicios de consultoría de obra, realizados al amparo de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento; así como las intervenciones de gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE!, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)